

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-05-2021. A despacho el presente proceso informando que la parte demandante allega constancia de envío de notificación personal.

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-300
DEMANDANTE: CESAR FREDY FLOREZ CASTAÑO.

JAIRO ANDRES TORO TORO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en aras de darle impulso al de marras solicito respetuosamente se ordene la notificación por aviso del señor Carlos Eduardo Giraldo Castaño de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del CGP, toda vez que la citación para la notificación personal fue enviada y recibida el día 5 de marzo de 2020, prueba de ello se adoso al proceso mediante memorial el día 6 de julio de 2020.

Lo anterior, en virtud de lo solicitado por su digno Despacho mediante auto del 10 de noviembre de 2020.

Respetuosamente,



JAIRO ANDRES TORO TORO
C.C. No. 94.538.427 de Cali
T.P. No. 241.072 del C.S de la J.

A Despacho



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 492

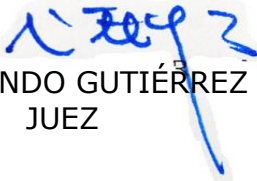
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CÉSAR FREDY FLOREZ CASTAÑO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GIRALDO CASTAÑO
RADICADO: 170014003002-2019-00300-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso de conformidad con el art. 292 CGP.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria